



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Fijación de Alimentos - Digital
No.110013110023-2020-00355-00

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Octubre del año dos mil veinte (2020).-

Subsanado en debida forma y por cuanto se encuentran reunidos los requisitos legales se **ADMITE** la demanda de **FIJACIÓN DE ALIMENTOS** promovida por la señora **INGRID PAOLA FERNANDEZ GALVIS** a través de apoderado judicial y en representación de su hijo menor de edad **JUAN DAVID OBANDO FERNANDEZ** contra el señor **JOHN FREDY OBANDO DIAZ**, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

Sígase el trámite indicado en el artículo 390 del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días para que la conteste.

Notifíquese el contenido de esta providencia a la señora Defensora de Familia adscrita al Juzgado.

Se reconoce al abogado **ANDRES FELIPE TOLOZA ACEVEDO**, como apoderado judicial de la demandante en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 87
HOY: 26 de Octubre de 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria